

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°: 9.896

VISTO:

La **Nota P 750 L 66**, de fecha 17 de Noviembre de 2016, remitida por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José E. Lauritto, elevando para su ratificación los Decretos N° 24.816, de fecha 07 de Noviembre de 2016 y N° 24.821, de fecha 11 de Noviembre de 2016 y ...

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 24.816, de fecha 07 de Noviembre de 2016, se dispone la aplicación del Escalafón Municipal, recategorizando a los agentes municipales en condiciones de ser promovidos para el periodo 2016 de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza N° 5833 y su Modificatoria N° 5915.-

Que a través del Decreto N° 24.821, de fecha 11 de Noviembre de 2016, se interesa la modificación del artículo 1° del Decreto N° 24.816, el cual dispone que la recategorización aludida en el mismo debe computarse a partir del 1° de Agosto de 2016.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por Decreto N° 24.816, de fecha 07 de Noviembre de 2016 y su Decreto Modificatorio N° 24.821, de fecha 11 de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.-

Promulgada 7/12/2016

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
